

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****B. AUTORIDADES Y PERSONAL****B.2. Oposiciones y Concursos****MANCOMUNIDAD DEL CERRATO (PALENCIA)**

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2022, de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad del Cerrato (Palencia), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.

Por Resolución de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de fecha 19 de abril de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal para cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022:

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
Conductor	4	Conductor camión recolector	Estabilización Ley 20/2021
Peón	3	Peón servicio recogida residuos	Estabilización Ley 20/2021
Peón	1	Peón Punto Limpio	Estabilización Ley 20/2021
Psicóloga	1	Psicóloga equipo CEAS	Estabilización Ley 20/2021
Asistente social	2	Asistentes sociales equipo CEAS	Estabilización Ley 20/2021
Animador socio cultural	1	Animadora socio cultural equipo CEAS	Estabilización Ley 20/2021
Educador social	2	Animador social equipo CEAS	Estabilización Ley 20/2021

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso



de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villamuriel de Cerrato, 20 de abril de 2022.

La Presidenta,

Fdo.: AMPARO RODRÍGUEZ CALZADA